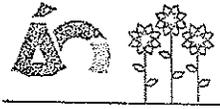




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/4284/2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2022  
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

**C. RICARDO ABIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GASTROSUR, S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-06-1400348642** de fecha 14 de junio de 2022, respecto del establecimiento mercantil, denominado "CHILIS" con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime antes La Fe, Interior SA-01B, Colonia Santa Fe, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón.

Al respecto, con fecha 14 de julio de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/664/2022** de fecha 22 de junio de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2022-06-1400348642**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGG/800/2019** de fecha 2 de julio de 2019, para el establecimiento mercantil a favor de **GASTROSUR, S.A. DE C.V.**, denominado "CHILIS" con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime antes La Fe, Interior SA-01B, Colonia Santa Fe, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de **288.68 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **2 de julio de 2022 al 2 de julio de 2025**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

  
**MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN**  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. b.- **MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN**- Directora General de Gobierno. Para conocimiento.  
**LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GÓMEZ**- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento  
**LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO**- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para conocimiento

MRMT/JML/JCRAG/CKPG/esm\*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toiteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA